

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de julio dos
mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0849

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAIS** que, por intermedio de mandatario judicial, presenta la señora **MARIA VIVIANA AVILA PARRA**, en favor de los intereses de sus menores hijos **ANGEL SOFIA Y JEAN DAVID BOBADILLA AVILA** y en contra del señor **JESUS DAVID BOBADILLA ROJAS**; en consecuencia, se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de DIEZ (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Trámítase el presente asunto por el verbal sumario art 390 del código General del Proceso

Comunicar como parte pasiva al **MINISTERIO PUBLICO**, para que se pronuncie sobre la demanda promovida

Notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de CONTESTAR Y proponer excepciones, observando lo dispuesto por el art. 91 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 29 de la Ley 794 de 2.003.-

TENGASE al abogado(a) **FARIDE RIVEROS ROMERO**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 130 hoy 27-07-2021</p>  <p>El secretario,</p>

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS
BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
DE MADRID**

*Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:
**bd067cb2b2572b8bea3f155c87cc7750d683f2253f00a2ee9
9808e55d6d1b609**

*Documento generado en
26/07/2021 06:19:53 PM*

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**